2013-09-01-38

No. 053/2013 ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ALCURA S.A.".----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Agosto del dos mil trece, ante mí, Abogado **PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN,** Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece la compañía "**ALCURA S.A.",** legal y debidamente representada por la señora **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZALEZ,** quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía "ALCURA S.A.", la misma que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece, otorga suscribe el presente

KAU

instrumento la señora **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZALEZ,** por los derechos que representa de la compañía "ALCURA S.A.", en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, parte a la que se podrá denominar en adelante simplemente como "la compañía". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** ALCURA S .A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésimo Cuarta de Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, el veintinueve de enero de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo del mismo año. B) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ALCURA S.A., en su sesión del dos de Enero de dos mil trece, resolvió lo siguiente: Uno.- Reformar el artículo dos del Estatuto Social que se refiere al objeto social. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, la señora **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZALEZ,** a nombre y en representación de la compañía "ALCURA S.A.", en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, declara bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que quedan reformados los artículos mencionados en la cláusula que antecede del Estatuto Social, de acuerdo al texto aprobado por la Junta General Universal de Accionistas el dos de Enero de dos mil trece, cuya copia certificada consta agregada para que forme parte del presente instrumento; y, Dos.- Que a la presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ALCURA S.A.", CELEBRADA EL 2 DE ENERO DEL 2.013.

En la ciudad de Guayaquil, siendo los dos días del mes de Enero de dos mil trece, las diez horas cuarenta y cinco, en el local social de la compañía que se encuentra en la Cdla Kennedy Norte calle Pompilio Ulloa Solar 1 Mz. 403, se reunieron los accionistas de la compañía "**ALCURA S.A.**" a: la señorita **ANDREA INÉS SOLÍZ GONZALEZ**, como propietaria de 7 acciones; y, la señora **INES CATALINA CHUISACA**, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor de $100 cada una.

Presidió la sesión como Presidente de la Junta, la señora Inés Catalina Chuisaca y, actuó como Secretaria de la Junta, la Abogada Irene Reyes Ferruzola.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de $800.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la compañía "**ALCURA S.A.** " consintieron de manera unánime en constituirse en Junta Universal de Accionistas, así como en tratar el siguiente punto único, como el orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, se pasó a tratar el único punto del orden del día, por lo que la Presidente de la Junta tomó la palabra para poner a consideración de la Junta la conveniencia de reformar el estatuto social con el fin de modificar sus actividades, las cuales la compañía no realizaba.

Adicionalmente, la Presidente de la Junta puso en conocimiento de la Junta que existían errores gramaticales y actividades las cuales no eran realizadas por la compañía, por lo que aprovechando la reforma de objeto social propuesta y en caso de ser aprobada solicitaba también la autorización para corregir ciertos errores.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, de manera unánime resolvió aprobar las propuestas antedichas, luego de lo cual la Secretaria de la Junta puso en consideración de la Junta el siguiente texto del artículo dos del Estatuto Social, que comprende la reforma aprobada:

"*Artículo Segundo: La compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) A la explotación agraria, pecuaria, pesquera, y a la comercialización de sus propios productos como los de terceros; b) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también a la cría y engorde de todo tipo de aves domesticadas. Podrá*

importe ganado y productos para la agricultura, ganadería y avicultura y cualquier clase de maquinarias o equipos necesarios para estas actividades; c) También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, especias, bobina de papel, lenteja, etcétera; d) A la transformación de materia prima en productos terminados y elaborados; e) Podrá inclusive participar como accionista o socia de otras compañías que tengan como objeto fines similares y complementarios; f) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, cuenta- corrientista mercantil y representante de personas naturales y/o jurídicas, así como a financiar proyectos de compañías vinculadas o con similares fines. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá dedicarse a la compraventa de cartera como medio para obtener recursos, así como podrá ejecutar demás actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con dicho objeto social"

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aprobar los textos puestos a su consideración con motivo de la reforma del Estatuto Social de la compañía, autorizando además al Gerente General a realizar todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la presente modificación resuelta por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación. "

FIRMAN: (f) **Inés Catalina Chuisaca Briones**- Accionista; (f) **Andrea De Souza González** - Accionista - Gerente General.

Certifico: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 2 de Enero de 2013

Ab. Irene Reyes Ferruzola
Secretaria de la Junta

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

ALCURA S.A.

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2012

Señorita
ANDREA DE SOUZA GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía denominada **ALCURA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General**, por el lapso de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

a) La Compañía denominada **ALCURA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el día 29 de Enero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 04 de Mayo de 2001.

Atentamente,

AB. IRENE REYES FERRUZOLA.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2012.

Razón.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía denominada **ALCURA S.A.**

ANDREA DE SOUZA GONZALEZ
C.C. N° 091181718-7

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.397
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ALCURA S.A.,** a favor de **ANDREA DE SOUZA GONZALEZ,** de fojas **36.992** a **36.993**, Registro Mercantil número **5.992**.

ORDEN: 14397

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de abril de 2013

REVISADO POR:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

Nº 0517298

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

instituciones; y, que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano e Seguridad Social. Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Firmado, firma ilegible: Abogada Irene Margarita Reyes Ferruzola.- Matricula número cero nueve – dos mil diez – ciento uno del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública. Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal de Accionistas y el nombramiento de la representante legal de la compañía Compareciente. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ANDREA BETSABÉE DE SOUZA GONZALEZ
C.C. 091181718 - 7
CERT. VOT.
"ALCURA S.A."
R.U.C. 0992166908001

NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN.

SE OTORGO ANTE **EL NOTARIO SUPLENTE AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES Y QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

GUAYAQUIL, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. <2014> RECTIFICACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALCURA S.A.------

CUANTÍA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Julio de dos mil catorce, ante mí, **CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Abogada y Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la Señorita **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ,** en su calidad de Gerente General de la compañía **ALCURA S.A.** conforme lo acredita con su nombramiento, que lo acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **RECTIFICACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALCURA S.A.**.- Para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de **RECTIFICACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALCURA S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome Notaria Pública Decimo Sexta del Cantón Guayaquil

INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura la Señorita **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ,** en su calidad de Gerente General de la compañía **ALCURA S.A.,** conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) ALCURA S.A.** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, constituida mediante escritura publica autorizada por la Notaria Trigésimo Cuarta de Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el veintinueve de enero de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de mayo del mismo año.- **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de **ALCURA S.A.,** en su sesión del dos de Enero de dos mil trece resolvió Reformar el artículo dos del Estatuto Social que se refiere al Objeto Social.- **C)** El día veintisiete de Agosto de dos mil trece se celebró ante el Ab. Pedro Enríquez León, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, una escritura de Reforma de Estatuto Social, misma que fue observada por la Superintendencia de Compañía mediante oficio No. SC.IJ.G.130025403. Dentro de dicha escritura pública de Reforma de Estatuto Social de la Compañía **ALCURA S.A.,** sin darse cuenta se cometieron errores involuntarios de redacción. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la

ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALCURA S.A., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2.014.

En la ciudad de Guayaquil, siendo los treinta días del mes de Junio del dos mil catorce, a las diez horas cuarenta y cinco, en el local social de la compañía que se encuentra en la Cdla Kennedy Norte calle Pompilio Ulloa Solar 1 Mz. 403, se reunieron los accionistas de la compañía **ALCURA S. A.** a: la señorita **ANDREA DE SOUZA GONZÁLEZ**, como propietaria de 7 acciones; y, la señora **INÉS CATALINA CHUISACA**, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor de $100 cada una.

Presidió la sesión como Presidente de la Junta, la señora Inés Catalina Chuisaca y, actuó como Secretaria de la Junta la Srta. Andrea De Souza González.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de $800.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la compañía **ALCURA S.A.** Consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como en tratar el siguiente punto único, como el orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, se pasó a tratar los punto del orden del día: 1. **CONOCIMIENTO DE OFICIO NO.SC.IJ.G.13.0025403; 2. RECTIFICAR OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA; 3. RATIFICACIÓN; 4. FACULTAR AL GERENTE GENERAL PARA OTORGAR ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN.**

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día: **CONOCIMIENTO DE OFICIO NO.SC.IJ.G.13.0025403.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien da a conocer a los accionistas que mediante el Oficio No. SC.IJ.G.13.0025403 emitido por la Superintendencia de Compañías el primero de octubre del dos mil trece, se realizaron las siguientes observaciones a la escritura de Reforma de Estatuto Social de la compañía:

a) La denominación no lleva comillas.

b) Los accionistas deben elegir al presidente y secretario de la Junta de ser el caso, si el gerente general esta en la Junta el debe ser por naturaleza acorde al estatuto el secretaria de la junta.

c) En el objeto eliminar la parte del literal F) que se refiera a financiar. Art. 51 de Ley de Instituciones Financieras.

d) La Juramentación no esta acorde a lo solicitado revisar.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
DE SOUZA GONZALEZ
ANDREA BETSABEE
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

DE SOUZA GADRED BRAS
LOPEZ MARITZA DEL CIS
GUAYAQUIL
2014-03-06
2024-03-05

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.397
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:15:21

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXVIII de Guayaquil

cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del ntón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ALCURA S.A.,** a favor de **ANDREA DE SOUZA GONZALEZ,** de fojas **36.992** a **36.993**, Registro Mercantil número **5.992**.

ORDEN: 14397

Guayaquil, 01 de abril de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0517298

por los derechos que representa de la compañía **ALCURA S.A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la misma, celebrada el dos de enero del dos mil trece, declara: **RECTIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALCURA S.A., DESCRITA EN LA LETRA C DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA.** De acuerdo a lo observado en el Oficio No. SC.IJ.G.130025403 se rectifica de la siguiente forma: **A)** Se elimina las comillas de la denominación de la Compañía, cuantas veces este error se repita dentro de la escritura.- **B)** En del Acta de Junta Universal de Accionista que se encuentra inserta dentro de la escritura, se rectifica que el secretario de la junta, de acuerdo a lo establecido en el estatuto social de la Compañía la Srta. **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ** en su calidad de Gerente General, es la secretaria de la Junta. **C)** En el Acta de Junta Universal de Accionistas que se encuentra inserta en la escritura en el objeto se elimina el literal **F** que se refiere a financiar. Art. 51 de la Ley de Instituciones Financieras. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** El compareciente, la señorita **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, declara que se ratifica en la escritura pública de Reforma de Estatuto Social, en todas y cada una de sus cláusula que ~~no han~~ sido rectificadas en esta escritura.- **QUINTA: DOCUMENTOS**

Ab. Cecilia Cárdenas Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CARDENÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: **UNO)** Nombramiento con el que legitima su intervención la Señorita **ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ**; y, **DOS)** Copia Certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el dos de enero del año dos mil trece.- Agregue usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura publica. Firmado: Abogada Irene Reyes Ferruzola. Matriculo cero nueve – dos mil diez – ciento uno, Foro de Abogado del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Leída esta escritura de principio a fin por mi la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p.- ALCURA S.A.

RUC #0992166908001

ANDREA BETSABEE DE SOUZA GONZÁLEZ

C.C. 091181718-7

AB. CECILIA CALDERON JACOME

Notario XVI Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE.....tercer.....TESTIMONIO, QUE SUSCRIBO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA 38 DE GUAYAQUIL
DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA 38 DE GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **RECTIFICACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALCURA S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA PÚBLICA TITULAR DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, EL **01 DE JULIO DEL 2014**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ALCURA S.A.",** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE AGOSTO DEL 2013.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 04 DEL 2.014

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
ENCARGADO DE LA NOTARIA 38 DE GUAYAQUIL.

NOTARIA 38 GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.621
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **ALCURA S.A. y escritura rectificatoria adjunta de fecha 01 de julio del 2.014,** de fojas **94.461 a 94.487,** Registro Mercantil número **3.870. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43621

Guayaquil, 02 de octubre de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0944483